

7-205-46

11 de Julio de 1848.

Pascual Seb. de Linera

Señor de la Comisión de Obras.

En cumplimiento del anterior decreto y con vista de lo que se manifiesta en esta solicitud de lo hacer presente a V.S. que la casa N.º 19 manz. 382 Calle de Precia dos que se esta tiene acometidas sus aguas en unidas a un pequeño ramal de alcantarilla de la Calle de Peregrinos que vierte en la de la rarea por lo que el propietario hecho a esta casa en el concepto de haber acometido a la Calle de Precia no esta en su lugar, ha querido hacer el que suente con arreglo a la D.º de la D.º presentada por el alador de polva (D.º de la D.º) su suborgero entiendo que tanto el interesado en esta solicitud como todos los que se hallan en igual caso y no pagan ninguna cantidad alguna por los acometimientos de sus respectivas casas y las alcantarillas estan en el caso de pagar la cantidad proporcional que paguen los que han acometido a las mismas alcantarillas, con lo que entiendo saldaran beneficiados los propietarios en virtud de haber costado la construcción de estas alcantarillas y que las cosas frudas posteriormente. V.S. con vista de lo que se pide se liberen los mismos sin que lo mas justo.

Madrid 11 de Julio de 1848.

Ludovico Alamo

Madrid 29 de Julio de 1848.

Comisión de Obras

Para a la Sección de Contabilidad y q. g. manifieste lo q. se le ofrezca

El Vicepresidente

Ludovico Alamo

Señor de la Comisión de Obras.

La Sección de Contabilidad cumpliendo con el anterior decreto de V.S. y en vista de la presente instancia, se adhira en un todo a lo informado por el arquitecto Sr. Ludovico Alamo, siendo tambien de parecer que la casa

Seccion de Contabilidad

del Excmo.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

de Madrid.

En cuestion debe satisfacer la parte que le ha correspondido por el servicio de la alcantarilla de la Calle de Pinaros, no obstante haber hecho un ramal particular de acometimiento a la misma, en razon a que esta disfrutó del beneficio de ser salida a las aguas sucias de dicha Casa acometen a las de dicha alcantarilla contenida de los fondos municipales, a no ser que cuando se concedió la licencia y la reapropiacion de la finca se dispusiese por el Ayuntamiento cosa en contrario, o al tiempo de solicitar permiso para hacer el ramal sobre cuyos dos extremos debia formarse expediente que se archivase en el Archivo de esta Villa, ignorando tambien esta Seccion los factos que recordarian los dueños de las otras Casas que tambien se deducen acometieron al ramal contenido por el S. Urban: esto no obstante si el Ayuntamiento considerase justo rebajar del pago de la cuota correspondiente a la finca del Sr. S. recurrente en tal caso y que los fondos municipales no sufran perjuicio deberia en concepto de esta oficina repartirse en importe de proporción entre los dueños de las demas Casas a juicio del Arquitecto del Ramo. Es enante de la of. de informac. Madrid 22 de mayo del 84.

Luis Canamaya

Madrid 21 de Julio del 84.

Comision del Excmo.

Pase al Archivo, para q. en vista de lo manifestado por la Seccion de Contabilidad, informe lo que resulte y se le ofrezca.

Goyenche
Medina

Of. de Informac.

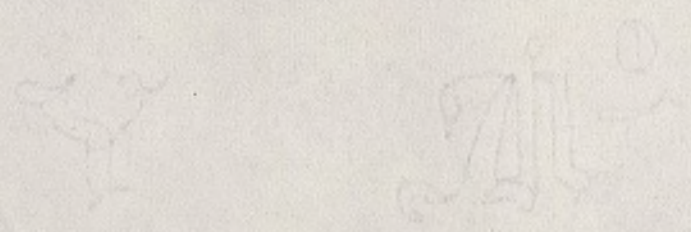
la Comisión de Obras.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE MADRID

El Archivo para poder informar acerca de
los expedientes que cita la Sección de Contabilidad
en su antecedente informe, necesita que por el
recurso se manifieste, sea poco mas o menos,
las fechas en que se verificaron las obras de
reedificación de la casa de su propiedad, y con-
strucción del ramal de alcantarilla. Madrid
4 de Agosto de 1854.

Fernando de Torres
Arquitecto

187
ATMUYA
ed
dad
el
not,
e)
mi-
ya
=



La Comisión de Madrid

El Ayuntamiento para poder informar acerca de
los expedientes que está la Comisión de Contabilidad
en su poder, informe, cuando que por el
mismo se manifieste, en que por el mismo
las fechas en que se verificaron los actos de
verificación de la cuenta de propiedad, y sus
trasciende del manual de abastecimiento. Madrid
4 de agosto de 1854.

Francisco
[Signature]